G.S.G.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 576 – 2022 - MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 18 de octubre del 2022.

VISTO. – Informe N° 061-2022-MPSR-J/GSG/SGRRPP, Informe N° 193-2022-MPSRJ/GPP/SGRTIE, Informe N° 655-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, Dictamen legal N° 2294-2022-MPSR-J/GAJ, y actuados;

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 061-2022-MPSR-J/GSG/SGRRPP, el Sub Gerente de Relaciones Públicas y Protocolo, presenta el plan de trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO POR ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA", con un presupuesto de S/. 8,030.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 193-2022-MPSRJ/GPP/SGRTIE, el Sub Gerente de Racionalización Tecnología Informática y Estadística, refiere en el Plan Operativo Institucional 2022 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 419-2022/MPSRJ/A, la Sub Gerencia de Relaciones Publicas y Protocolo tiene programada actividad operativa institucional AOI 30168101722, razón por el cual opina favorablemente para la aprobación del Plan de trabajo "Plan de Trabajo por Aniversario de la Provincia de San Román – Juliaca";

Que, mediante Informe N° 0655-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal hasta por el monto total de S/. 8,030.00 soles, para el Plan de Trabajo "PLAN DE TRABAJO POR ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA", y, finalmente, el Gerente de Asesoría Jurídica emite su dictamen legal procedente, la aprobación del plan de trabajo, conforme se desprende más ampliamente en el Dictamen Legal N° 2294-2022-MPSR-J/GAJ;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de la Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Relaciones Públicas y Protocolo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** denominado **"PLAN DE TRABAJO POR ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA"**, con un presupuesto total de **S/. 8,030.00 Soles**; Se aprueba, en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Relaciones Publicas y Protocolo y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
JULIACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JULIACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN
SUB GERENCIA DE RELACIONES PUBLICAS
JULIACA

CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARIA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
SUB GERENCIA DE RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLO
ARCHIVO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 576-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 18 de octubre, 2022
REG. GEMU : 2022 - 3293
IMPRESO : 07 EJEMPLARES